Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, fue rechazada por competencia por el Juzgado Segundo de Pequeñas causas y nos fue repartida el 15 de julio de 2022, recibida en este Juzgado por correo electrónico institucional. Revisado el sistema de consulta judicial encontramos que con el radicado 2022-0721 fue radicada demanda ejecutiva con las mismas partes y cuyo título valor es la misma factura presentada en el 2022-0744 factura N°FVE559 del 7 de enero de 2021.

Medellín, 17 de agoto de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00744 00
Asunto	SE ABSTIENE DE DAR TRÁMITE A LA
	DEMANDA

Conforme la constancia secretarial que antecede, se advierte qué mediante providencia del 29 de julio de 2022, dentro del proceso radicado 050014003007**202200721**00 se libró mandamiento de pago en favor de la RUTA VERDE Y BLANCO SAS y en contra de PROFESIONALES EN TURISMO SOCIEDAD ÁNONIMA PROTUR S.A., por la suma de \$35.708.547 como capital incorporado en la factura FVE559 del 7 de enero de 2021, cual es el mismo objeto de la demanda de la referencia.

Conforme lo expuesto, este Despacho se abstendrá de librar mandamiento de pago a la sociedad demanda.

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago a la sociedad PROFESIONALES EN TURISMO SOCIEDAD ÁNONIMA PROTUR S.A. dentro del proceso ejecutivo instaurado por la entidad RUTA VERDE Y BLANCO SAS a través de apoderado, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: No se hace necesario ORDENAR la devolución de los anexos teniendo en cuenta que fue presentada en forma digital al correo institucional.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1f87441bc261b05d0a9e25fc89b9fc48027a8c8e4cc7d3f6e18189340c8ab9dd

Documento generado en 17/08/2022 01:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

¹ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 123** hoy **18 de agosto de 2022** a las 8:00 a.m.